

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero 10 de 2023

05001 41 05 **008 2023 00083 00**

Dentro de la acción de tutela presentada por JOHANA MARCELA GALLEGO RAMÍREZ en contra de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN., conforme a lo señalado por la parte accionante, se considera oportuno vincular al extremo pasivo del trámite constitucional como accionada a DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.

Conforme a lo anterior, Ofíciese a las vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se le concede el término de **CUATRO HORAS (4)** contadas desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedido sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 22 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-

pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marin
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8052ff9cb22c4aa50d15a418529adcbdfe529b8dd10c929e166396703d6b822

Documento generado en 10/02/2023 02:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica